



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de julio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1346
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL BALSOS DE OVIEDO P.H
Demandado	FELIPA IVONNE ZAPATA SALDARRIAGA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00317 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

Conforme lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo referido y en atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandate, se procederá corregir el inciso del numeral primero y numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago calendado el 3 de mayo de 2021, respecto a la normatividad aplicable a los intereses de mora aplicable.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el inciso del numeral primero y numeral segundo del auto del 3 de mayo de 2021, que libró mandamiento de pago, los cuales quedarán así:

"PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CONJUNTO RESIDENCIAL BALSOS DE OVIEDO P.H. y en contra de FELIPA IVONNE ZAPATA SALDARRIAGA, por las siguientes cuotas ordinarias y extraordinarias de administración:

Cuota Administración Ordinaria	Fecha Cuota De Administración	Fecha De Vencimiento
\$379.505	Mayo de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Junio de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Julio de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Agosto de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Septiembre de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Octubre de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Noviembre de 2020	01 de diciembre de 2020
\$384.216	Diciembre de 2020	01 de enero de 2021

Por los intereses de mora sobre dichas sumas, que se liquidaran a la una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la superintendencia financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 675 de 2001, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Por las demás cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando y por la sanciones que determine la propiedad horizontal, a partir del mes de enero de 2021, junto con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la superintendencia financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 675 de 2001,, desde el primer día del mes siguiente a la causación de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acredite su causación con el respectivo certificado expedido por el Representante Legal de la propiedad horizontal.*

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la solicitud fue resuelta por medio de corrección no se da trámite al recurso de reposición solicitado.

TERCERO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

CUARTO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la parte demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d99aa1b580c82e5ca6043e8a8ac8e56a9c37e01c5570de8d0e5c3db3f
53fe8b

Documento generado en 13/07/2021 01:17:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110 (E)** Hoy **14 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario